



**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO**

INFORME FINAL

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

**Número de Informe: 113/2012
15 de abril de 2013**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍAS REGIONALES

PTRA 13024

INFORME FINAL N° 113, DE 2012, SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA AL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD, FIC, EJECUTADO POR LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.

SANTIAGO, 15 ABR 2013

En ejercicio de las atribuciones conferidas en su ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones, y en cumplimiento del plan anual de fiscalización, esta Contraloría General efectuó una auditoría a las operaciones del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC, ejecutado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Subsecretaría, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

OBJETIVO

La auditoría tuvo por finalidad verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la ejecución del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC, así como también evaluar las actividades de control y seguimiento de los convenios de desempeño, suscritos con otras entidades públicas para la ejecución del referido programa.

METODOLOGÍA

La revisión se realizó de acuerdo con las normas y procedimientos de control aceptados por esta Contraloría General, lo que comprendió entrevistas, indagaciones, verificación de los registros contables, análisis selectivo de los documentos de respaldo y la aplicación de otras técnicas de auditoría que se consideraron necesarias en las circunstancias.

Contraloría General
de la República

A LA SEÑORA
JEFA DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE
JASA/MPL/JBS/NMT



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍAS REGIONALES

UNIVERSO

En el año 2011, el programa 07 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC, efectuó transferencias a entidades coejecutoras por la suma de \$ 116.859.351.000, las que se imputaron al subtítulo 24-02 "Transferencias Corrientes al Gobierno Central", según el detalle que se muestra en el siguiente cuadro:

INSTITUCIÓN RECEPTORA	MONTO \$
Comité Innova Chile	40.533.575.000
Corporación de Fomento de la Producción	7.706.018.000
Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica	32.738.852.000
Subsecretaría de Agricultura	1.980.571.000
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	31.324.033.000
Instituto Nacional de Estadísticas	351.220.000
Programa Iniciativas Científicas Millenium	2.225.082.000
TOTAL	116.859.351.000

Fuente: Balance de Comprobación y Saldos al 31 de diciembre de 2011, del Sistema de Información para la Gestión del Estado, SIGFE. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Del total anterior, dicha Subsecretaría ejecutó al 31 de diciembre 2011, la suma de \$ 2.225.078.100, a través del subtítulo 24-01 "Transferencias Corrientes al Sector Privado", del programa 11, del presupuesto de esa Entidad, denominado Programa Iniciativas Científicas Millenium, ICM.

A la vez, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño recibió informes de rendición de cuentas de los organismos coejecutores del Programa FIC y de los beneficiarios del Programa ICM, por las sumas de \$ 92.756.126.940 y \$ 4.542.278, respectivamente.

MUESTRA

La muestra revisada consideró el 100% de las transferencias efectuadas en el año 2011 por los programas FIC e Iniciativas Científicas Millenium, imputadas a los aludidos subtítulos 24-02 y 24-01, respectivamente, así como también el 100% de las rendiciones de cuentas presentadas por los beneficiarios del Programa ICM durante dicha anualidad, según el siguiente detalle:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍAS REGIONALES

CONCEPTO	UNIVERSO \$	MUESTRA	
		\$	%
Transferencias de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a coejecutores del Programa FIC	116.859.351.000	116.859.351.000	100
Transferencias del Programa ICM a distintos ejecutores	2.225.078.100	2.225.078.100	100
Rendiciones de cuentas presentadas por beneficiarios del Programa ICM correspondientes a fondos transferidos en el año 2011	4.542.278	4.542.278	100

Fuente: Balance de Comprobación y Saldos obtenido del SIGFE. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

ANTECEDENTES GENERALES

El Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad, mediante el documento denominado "Agenda de Innovación y Competitividad 2010-2020", propone como objetivos el fortalecimiento de la innovación empresarial, la generación de capacidades de ciencia con orientación estratégica, el desarrollo de capital humano de calidad en todos los niveles de formación y capacitación, el fortalecimiento de las universidades para que asuman la misión de contribuir al desarrollo económico del país y consolidación de una institucionalidad para la innovación.

Para la implementación del FIC se ha dispuesto una institucionalidad que comprende el Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad, constituido en conformidad con lo previsto en el decreto N° 1.517, de 2008, del Ministerio de Hacienda; el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; los organismos coejecutores: Comité Innova Chile, Corporación de Fomento de la Producción, Comisión Nacional Científica y Tecnológica, Subsecretaría de Agricultura, Instituto Nacional de Estadísticas y el Programa Iniciativas Científicas Millenium; la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; los Gobiernos Regionales; y las entidades públicas y privadas que llevan a cabo los proyectos de innovación.

En el año 2011 la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño dispuso de la suma de \$ 119.341.016.224 para ejecutar el Programa FIC, y con cargo a estos recursos, desembolsó un monto de \$ 118.789.178.158 en el mismo ejercicio. La diferencia de \$ 551.838.066 se incorporó al saldo inicial de caja del presupuesto 2012 de Subsecretaría, según consta en los decretos N°s 233, 487 y 502, todos de 2012, del Ministerio de Hacienda.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍAS REGIONALES

El siguiente cuadro muestra el origen y destino de los recursos del Programa FIC en el año 2011:

RECURSOS DEL PROGRAMA FIC EN EL AÑO 2011	
INGRESOS	
CONCEPTO	MONTO \$
Saldo Inicial de Caja	322.401.000
Ingresos del Ejercicio	119.018.615.224
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	119.341.016.224
GASTOS	
CONCEPTO	MONTO \$
Gastos en Personal y en Bienes y Servicios de Consumo	925.603.468
Transferencias al Sector Privado	939.072.092
Transferencias a Entidades del Sector Público	116.859.351.000
Otros Gastos	65.151.598
TOTAL DE RECURSOS DESEMBOLSADOS	118.789.178.158
SALDO DISPONIBLE DEL PROGRAMA FIC AL 31-12-2011	551.838.066

En el Anexo adjunto se presenta un detalle de las transferencias efectuadas por la Subsecretaría auditada a las entidades del sector público y los convenios de desempeño suscritos en cada caso.

Por su parte, el Programa Iniciativa Científica Milenio, ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, tiene como objetivo principal fomentar el desarrollo de la investigación científica y tecnológica de frontera en el país. Para estos efectos, financia la creación y el desarrollo de Centros de Investigación, Institutos y Núcleos Científicos Milenio, con recursos que son adjudicados a través de concursos públicos.

Para la ejecución del Programa ICM en el año 2011 dispuso de recursos por la suma de \$ 2.225.082.000 y con cargo a los mismos, otorgó financiamiento a profesionales y entidades de investigación científica por un monto de \$ 2.225.078.100 en dicho ejercicio.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Esta Contraloría General mediante oficio N° 67.705, de 2012, remitió a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el preinforme de observaciones N° 113, del mismo año, con el objeto de que tomara conocimiento e informara sobre las situaciones determinadas. Al respecto, dicha Entidad ha dado respuesta a través del oficio ord. N° 9.983, de esa anualidad, cuyos antecedentes y argumentos han sido considerados para elaborar el presente informe final.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍAS REGIONALES

Del examen practicado, se observaron las siguientes situaciones:

I. PROGRAMA FIC DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

1. SOBRE CONTROL INTERNO

1.1. Información sobre rendiciones de cuentas

Se constató que la información sobre rendiciones de cuentas que presentan los organismos coejecutores del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, que provee el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, no es comparable a una misma fecha de corte con lo que entrega el SFIC 3.0, aplicación computacional que tiene por objeto colaborar en la gestión del control técnico y financiero de dicho programa, ambos de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, pues este último sistema admite modificaciones en los registros ingresados, cuyas contabilizaciones son efectuadas en el SIGFE con posterioridad.

Lo anterior, representa una debilidad de control interno, pues impide validar los montos registrados en la contabilidad con el detalle de los proyectos ingresados en el programa SFIC 3.0 a una fecha determinada.

Cabe señalar que los coejecutores del Programa FIC ingresan mensualmente en el aplicativo informático SFIC 3.0 las respectivas rendiciones de cuentas, las cuales una vez revisadas y aprobadas por la División de Innovación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, son contabilizadas en el SIGFE con cargo a cuentas de gastos de gestión y abono a cuentas de deudores por rendiciones de cuentas.

El SFIC 3.0 es una aplicación computacional que cuenta con módulos que capturan y reportan datos, tales como: el sector de actividad económica, el área de conocimiento, la región de ejecución, las cifras y datos para indicadores de procesos, el número de beneficiarios y la clasificación de beneficiarios. Además, dispone de módulos de control financiero que permiten obtener datos de convenios de ejecución por años, presupuestos totales y por línea presupuestaria, presupuestos por programa o instrumento, montos rendidos por proyecto, cifra de compromiso por proyectos, comparativos entre presupuestos aprobados y ejecución realizada, entre otros.

Pues bien, ante las indagaciones efectuadas por este Organismo de Control respecto del asunto, la encargada del Departamento de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, señaló, mediante memorándum N° 144, de 2012, que el Servicio decidió efectuar un desarrollo informático que permita subsanar el inconveniente planteado, el cual estiman poner en producción durante el año 2012.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍAS REGIONALES

Sobre el particular, el Servicio en su oficio de respuesta informa que ha subsanado la deficiencia señalada a través de una actualización del sistema SFIC 3.0, la cual impide la modificación de los registros ingresados con anterioridad.

Al respecto, esta Contraloría General levanta la observación, sin perjuicio de que la efectividad de la medida implementada se verificará en una próxima visita de fiscalización.

1.2. Procedimiento de rendición de los recursos del Programa FIC

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no tiene regulado el procedimiento sobre rendiciones de cuentas de los recursos transferidos a las entidades coejecutoras del Programa FIC, particularmente, aquellos entregados a la Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, la que a su vez los transfiere a los Gobiernos Regionales, vulnerando con ello las normas de control y de buena administración, contenidas en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General, que Aprueba Normas de Control Interno, aplicables en la especie. Asimismo, no se condice con el principio de control a que se refiere el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

Cabe señalar que los Gobiernos Regionales transfieren los fondos del Programa FIC a distintas entidades, a saber, la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO, el Comité Innova Chile, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, y la Fundación para la Innovación Agraria, FIA, para el financiamiento de proyectos de innovación de interés regional, cuyos recursos son rendidos por estas entidades en forma directa a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al que se informa, para lo cual utilizan el aplicativo informático SFIC 3.0, al que acceden vía internet. Luego, cada Gobierno Regional dispone de 5 días para dar su conformidad a los datos ingresados al sistema.

En atención a que la SUBDERE cumple un rol de intermediaria entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y los Gobiernos Regionales para la transferencias de recursos del Programa FIC, esa Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, emitió el 18 de marzo de 2011 el documento denominado "Instructivo de Aplicación Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad 2011", el cual, entre otras materias, instruye sobre el procedimiento de rendición de los fondos transferidos a dichos Gobiernos, el cual no ha sido aprobado formalmente por la Subsecretaría auditada, pese a su utilización, lo que no se ajusta a lo establecido en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que las decisiones que adopte la Administración se expresarán por medio de actos formales, los que contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

Sobre el particular, en su oficio de respuesta el Servicio informa, en primer término, que ha instruido y capacitado en materia de

MP



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍAS REGIONALES

rendiciones de cuenta a las distintas entidades coejecutoras del programa FIC, realizando, principalmente, las siguientes actividades:

- Instrucción a las entidades coejecutoras del programa sobre la operación del aplicativo informático SFIC 3.0 y sobre la realización de las rendiciones de cuenta, y en particular, a la SUBDERE y a los Gobiernos Regionales se instruyó mediante los oficios ordinarios N°s 3.019 y 3.020, ambos de 2011, respecto del FIC Regional, y a través de los oficios ordinarios N°s 12895, 12896, 12897, 12899, 12900, 12901, 12901, 12902, 12903, 12904, 12905, 12906, 12907, 12908, 12909 y 129010, todos de la misma anualidad, sobre la rendición del 5% del Fondo que podía destinarse al Fortalecimiento de Capacidades de los Gobiernos Regionales.
- Capacitación en el uso del SFIC 3.0 al personal de las agencias coejecutoras y de los Gobiernos Regionales.
- Consolidación del material de capacitación para la realización de rendiciones a través del sistema SFIC 3.0, así como de los instructivos emitidos, en un manual de procedimientos para coejecutores del Programa FIC.

Enseguida, afirma que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño da cumplimiento a las normas de control y de buena administración, dado que los instrumentos o convenios suscritos con los coejecutores del FIC, establecen los controles y compromisos que debe seguirse para dar cumplimiento al artículo 3° de la ley N° 18.575 y la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas.

Por otra parte, el Servicio responde que participó en la elaboración del documento denominado "Instructivo de Aplicación Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad 2011", el cual fue aprobado vía correo electrónico de la División de Innovación de esa Subsecretaría.

En relación con lo señalado por la entidad auditada en su oficio de respuesta, esta Contraloría General hace presente que no obstante las instrucciones impartidas, las actividades de capacitación realizadas y el material de consulta emitido por la Subsecretaría, los resultados examinados en la presente auditoría demuestran que tales iniciativas no permiten asegurar de forma integral un eficiente y eficaz control y seguimiento de los recursos del FIC regional, y, por otra parte, es dable señalar que la aprobación de un instructivo por la vía de un correo electrónico no resulta ser el medio más idóneo para formalizar este tipo de instrumentos, sobre todo si compromete el comportamiento de otros servicios públicos que participan en la ejecución del programa, vulnerando con ello lo establecido en el artículo 3°, de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Por lo tanto, este Organismo Contralor mantiene la observación en cuanto a la carencia de regulación formal del procedimiento de rendición de cuentas de las entidades que ejecutan recursos del FIC regional a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y respecto de un eficiente y eficaz control y seguimiento de sus recursos, lo cual pugna con el principio de control a que se refiere el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con las normas de control y de buena



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍAS REGIONALES

administración contenidas en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno, y con la resolución N° 759, de 2003, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, ambas de este origen.

1.3. Actividades de la Unidad de Auditoría Interna del Servicio

Mediante memorándum N° 04, de 2012, el Auditor Interno de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño informó a este Organismo de Control, que la Unidad a su cargo no realizó auditorías al Programa FIC durante el año 2011, ni tampoco actividades de seguimiento respecto de observaciones efectuadas por esta Contraloría General a dicho programa.

Al respecto, la Subsecretaría señala en su oficio de respuesta que dado los resultados de los seguimientos llevados a cabo por este Organismo de Control, cuyos informes dan cuenta de haberse subsanado la gran mayoría de sus observaciones, se estimó prudente focalizar los recursos disponibles en la revisión de otras materias. No obstante, atendida la importancia del programa FIC para el Servicio, la Unidad de Auditoría Interna realiza en la actualidad una revisión de esta materia.

En virtud de lo expuesto, esta Contraloría General levanta la observación, sin perjuicio de verificar en una próxima visita de fiscalización los resultados de la revisión de la Unidad de Auditoría Interna y de las consiguientes actividades de seguimiento.

2. EXAMEN DE CUENTAS

2.1. Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Del examen de los desembolsos imputados en el año 2011 al subtítulo 24-02, "Transferencias Corrientes al Gobierno Central", en el programa 07, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Programa FIC, por \$ 116.859.351.000 en el año 2011, no se derivaron observaciones.

En cuanto a la rendición de cuentas de dichos fondos por parte de los organismos que intervienen en la ejecución del Programa FIC, cabe señalar que un informe obtenido por esta Contraloría General del aplicativo informático SFIC 3.0, el 7 de junio de 2012, denominado "Consolidado por Programa de Financiamiento según Convenio", presenta cifras sobre ejecución del Programa FIC 2011 que no se ajustan al monto de los recursos que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño puso a disposición de dichas entidades en ese ejercicio, lo que representa una debilidad de control interno, en cuanto a la integridad y confiabilidad de la información.

En efecto, dicho informe indica que las entidades que participan en la ejecución del programa efectuaron desembolsos en el año 2011 por la suma de \$ 121.516.313.766 y comprometieron recursos por \$ 25.706.820.473, ejecutando \$ 147.223.134.239; sin embargo, como se señaló



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍAS REGIONALES

anteriormente, las transferencias efectivas realizadas por la mencionada Subsecretaría a tales entidades ascendieron a \$ 116.859.351.000 en el mismo período, determinándose una diferencia de \$ 30.363.783.239 entre la ejecución de recursos del programa según el SFIC 3.0 y los fondos que realmente dispusieron los coejectores en ese ejercicio.

En la siguiente tabla se muestra la composición del monto consignado en el SFIC 3.0:

LÍNEA O ACTIVIDAD	EJECUCIÓN \$	COMPROMISO \$	TOTAL \$
Gastos en Personal	346.360.175	1.193.668.825	1.540.029.000
Bienes y Servicios de Consumo	304.039.949	4.628.665.051	4.932.705.000
Comité Innova Chile	56.374.917.160	4.790.761.203	61.165.678.363
Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica	33.244.981.480	883.648.383	34.128.629.863
Subsecretaría de Agricultura	1.846.196.220	134.374.780	1.980.571.000
Programa Iniciativas Científicas Millenium	7.298.054.760	0	7.298.054.760
Corporación de Fomento de la Producción	7.702.894.313	802.856.139	8.505.750.452
Instituto Nacional de Normalización	149.872.864	0	149.872.864
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	14.248.996.845	13.272.846.092	27.521.842.937
TOTAL	121.516.313.766	25.706.820.473	147.223.134.239

A continuación, se muestra la diferencia de \$ 30.363.783.239, entre el monto transferido por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y lo ejecutado según el SFIC 3.0:

LÍNEA O ACTIVIDAD	MONTO TRANSFERIDO \$	TOTAL EJECUTADO \$	DIFERENCIA \$
Gastos en Personal	0	1.540.029.000	-1.540.029.000
Bienes y Servicios de Consumo	0	4.932.705.000	- 4.932.705.000
Comité Innova Chile	40.533.575.000	61.165.678.363	- 20.632.103.363
Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica	32.738.852.000	34.128.629.863	- 1.389.777.863
Subsecretaría de Agricultura	1.980.571.000	1.980.571.000	0
Programa Iniciativas Científicas Millenium	2.225.082.000	7.298.054.760	- 5.072.972.760
Corporación de Fomento de la Producción	7.706.018.000	8.505.750.452	- 799.732.452
Instituto Nacional de Estadísticas	351.220.000	0	351.220.000
Instituto Nacional de Normalización	0	149.872.864	- 149.872.864
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	31.324.033.000	27.521.842.937	-3.802.190.063
TOTAL	116.859.351.000	147.223.134.239	-30.363.783.239



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍAS REGIONALES

Sobre el particular, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en su oficio de respuesta señala, que los montos presentados por este Organismo Fiscalizador en el preinforme incluyen la ejecución de otras fuentes de financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

- En el caso del Comité Innova Chile la tabla señala como ejecución la suma de \$ 56.374.917.160, que corresponde a la ejecución total del programa en dicho Comité, financiada tanto por transferencias del programa FIC como por transferencias de la CORFO. En realidad los desembolsos atribuibles a dicho programa asciende a \$ 40.014.226.000 en el año 2011, quedando un saldo sin utilizar de \$ 519.349.000.
- En el Programa Iniciativa Científica Milenio se presenta la misma situación descrita en el párrafo anterior, esto es, que el nivel de ejecución mostrado en el cuadro precedente, por \$ 7.298.054.760, corresponde a la ejecución total del programa cuyo financiamiento proviene de aporte fiscal y de transferencias del programa FIC. Las transferencias efectuadas con cargo al programa fueron de \$ 2.225.082.000 en el año 2011, sin haber quedado compromisos por fondos pendientes de transferir.
- La información de ejecución presentada por CORFO al programa FIC el año 2011, fue de \$ 7.668.334.000.
- Los gastos de Personal y Bienes de Consumo corresponden a la División de Innovación del Servicio y, por lo tanto, no corresponden a transferencias otorgadas a coejecutores.

Asimismo, detalla en su respuesta los movimientos efectuados en el ejercicio del año 2011 por los diferentes coejecutores del Programa FIC, los que se muestran a continuación:

INSTITUCIÓN	PRESUPUESTO CONVENIO M\$	TRANSFERENCIA REALIZADA M\$	EJECUCIÓN PAGADA M\$	COMPROMISO (DEVENGADO) M\$
Comité Innova Chile	40.879.575	40.533.575	40.014.226	0
Comisión Nacional Científica y Tecnológica, CONICYT	34.104.780	32.738.852	33.244.981	859.797
Subsecretaría de Agricultura	1.980.571	1.980.571	1.846.196	134.375
Programa Iniciativa Científica Milenio	2.225.082	2.225.082	2.225.082	0
Corporación de Fomento de la Producción, CORFO	7.886.260	7.706.018	7.668.334	131.845
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE	31.324.033	31.324.033	14.248.996	13.272.846
Instituto Nacional de Estadísticas, INE	351.220	351.220	149.873	0
TOTAL	118.751.520	116.859.351	99.397.688	14.398.863

Al respecto, cabe señalar que el Servicio no indica la fuente y fecha de los nuevos datos que menciona en su respuesta; que respecto de las cifras correspondientes a CONICYT no se pronuncia; y que del cuadro



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍAS REGIONALES

precedente, se infiere que había un error de imputación en el reporte del SFIC 3.0 al que tuvo acceso este Organismo Contralor durante la auditoría, en el sentido que la ejecución atribuida al Instituto Nacional de Normalización, en realidad corresponde al INE.

No obstante lo anterior, las auditorías efectuadas al programa FIC en el Comité Innova Chile, la Corporación de Fomento de la Producción, la Comisión Nacional Científica y Tecnológica y el Programa Iniciativa Científica Millenium, que se mencionan más adelante en el presente informe, permiten validar los montos presentados por el Servicio en su oficio de respuesta, bajo los conceptos de "Ejecución Pagada" y "Compromiso".

En cuanto a los datos relacionados con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, es preciso consignar que el monto por "Ejecución Pagada" indicado en el cuadro resumen inserto en el oficio de respuesta del Servicio, ascendente a M\$ 14.248.996, no coincide con el total de abonos contables efectuados en la cuenta 121060539, "Deudores por Transferencias Corrientes al Gobierno Central - Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo", que al cierre del año 2011 alcanzó a \$ 16.675.483.336, según se analiza en el numeral 2.2 letra b) del presente informe.

(α)

Por lo anteriormente expuesto, esta Contraloría General levanta parcialmente la observación sobre registros de la ejecución del programa FIC 2011, pues no se ha aclarado el problema de reportes que se obtienen del SFIC 3.0 y subsisten las diferencias en torno a las cifras de la SUBDERE y el FIC regional, lo que representa una debilidad de control interno, en cuanto a la integridad y confiabilidad de la información.

Por otra parte, se constató una diferencia al 31 de diciembre de 2011 de \$ 274.012.131, entre los gastos rendidos y el saldo por rendir del Programa FIC de ese ejercicio, registrados en la cuenta contable N° 1210605, "Deudores por Transferencias Corrientes al Gobierno Central", que en conjunto suman \$ 117.133.363.131, y el monto efectivamente transferido por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a los coejecutores del programa, que en ese ejercicio alcanzó a \$ 116.859.351.000, situación inconsistente que representa una deficiencia en el control contable que no se condice con el principio de control a que se refiere el artículo 3° de la citada ley N° 18.575 ni con lo establecido en la aludida resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General.

En este punto, en su oficio de respuesta la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño señala, en síntesis, que el Balance de Comprobación y Saldos del ejercicio 2011, que considera a todos los programas del Servicio, presenta débitos por un total de \$ 117.569.286.060 en la cuenta contable 1210605 "Deudores por Transferencias Corrientes al Gobierno Central", y que de la comparación de dicho monto con las transferencias efectivamente realizadas a las entidades coejecutoras del programa FIC, que como se ha señalado ascendió a \$ 116.859.351.000, resulta una diferencia de \$ 709.935.060.

Agrega, que esta diferencia se compone de \$ 472.935.060 por concepto de ajustes contables efectuados en el año 2011 y por \$ 237.000.000 correspondientes a una transferencia hecha al Instituto Nacional de Estadísticas por parte del Programa 01 de la Subsecretaría de Economía y Empresas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍAS REGIONALES

de Menor Tamaño (Secretaría y Administración General), la cual no se relaciona con el Programa FIC.

Al respecto, considerando los argumentos esgrimidos y la información adicional aportada por el Servicio, esta Contraloría General levanta la observación planteada.

2.2. Programa FIC ejecutado a través de los Gobiernos Regionales

Los recursos del Programa FIC regional son transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, con la finalidad de que los traspase a los Gobiernos Regionales, quienes, a su turno, los entregan a instituciones públicas y privadas para la ejecución de proyectos de carácter innovativo en materia de competitividad.

Sobre el particular, cabe informar lo siguiente:

a) Deficiencias de control en los recursos del FIC regional

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no dispone de un sistema de información que permita llevar un debido control del destino de los recursos del Programa FIC que se ejecuta a través de la SUBDERE y de los Gobiernos Regionales, lo cual representa una deficiencia en el control contable del programa, que no se ajusta a lo establecido en el ya citado principio de control y en la aludida resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, que Aprueba Normas de Control Interno.

Ahora bien, es necesario hacer presente que para controlar y registrar contablemente los recursos del Programa FIC regional, el Servicio dispone de la cuenta de activo denominada 121060539, "Deudores por Transferencias Corrientes al Gobierno Central - Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo", en la que al Debe se registran los fondos transferidos a esa Subsecretaría y al Haber las rendiciones de cuentas de los Gobiernos Regionales, en tanto que el saldo corresponde a los recursos del Programa FIC regional que se encuentran pendientes de rendición por parte de la SUBDERE y de los Gobiernos Regionales.

Cabe precisar que al registrar en una misma cuenta operaciones que atañen a distintos organismos, es decir, a la SUBDERE y a los Gobiernos Regionales, se pierde la información sobre los saldos por rendir de cada uno de ellos, lo que queda reflejado en el Balance de Comprobación y Saldos al 31 de diciembre de 2011.

En dicho balance, la cuenta 121060539, "Deudores por Transferencias Corrientes al Gobierno Central - Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo", muestra un total de fondos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a la SUBDERE en el año



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍAS REGIONALES

2011 por \$ 59.087.666.695 e informa recursos rendidos por los Gobiernos Regionales por \$ 16.675.483.336, obteniéndose un saldo final de \$ 42.412.183.359.

Por lo tanto, no aparece información contable sobre la cuantía de las transferencias efectuadas por la SUBDERE a los Gobiernos Regionales con cargo a los recursos del Programa FIC y el saldo disponible al cierre del ejercicio 2011; asimismo, tampoco se dispone de información de las transferencias realizadas por estos últimos a sus propios coejecutores y de los saldos disponibles a igual fecha.

Enseguida, el Servicio auditado transfirió \$ 31.324.033.000 a la SUBDERE en el año 2011, acerca de lo cual esta Entidad le informó, mediante correo electrónico de 16 de marzo de 2012, que en ese ejercicio había transferido \$ 28.174.404.024 a los Gobiernos Regionales, debiendo hacerse presente que respecto de la diferencia entre ambas cifras, ascendente a \$ 3.149.628.976, no se dispone de mayores antecedentes.

Por último, cabe manifestar que esta Contraloría General no pudo verificar la efectividad de lo transferido a los Gobiernos Regionales, por cuanto, como se señala más adelante, la SUBDERE no remitió al Servicio los comprobantes de ingreso mediante los cuales dichas entidades debían acreditar la recepción de los recursos del Programa FIC 2011, tal como lo exige el decreto N° 134, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Autoriza Transferencia de Recursos a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

En cuanto a esta materia, el Servicio en su oficio de respuesta indica que lo predominante en materia de los fondos del FIC regional es conocer la aplicación de los recursos a nivel de los programas o actividades desarrolladas con éstos, en consecuencia, el aplicativo SFIC 3.0 fue diseñado para llevar el control específico sobre el destino final de dichos recursos asignados a las agencias, universidades y centros a los cuales se les transfieren los fondos por parte de los gobiernos regionales, entendiéndose que el control pormenorizado respecto de su aplicación y posterior rendición corresponde a la SUBDERE y a los gobiernos regionales, al ser éstos quienes tienen asignados presupuestariamente la provisión del FIC regional.

Por otra parte, en lo relativo al registro en una misma cuenta de las operaciones relacionadas con los recursos transferidos por la SUBDERE a los gobiernos regionales, el Servicio añade que la contabilización del hecho económico se realiza en función de lo establecido en la Ley de Presupuestos, la cual consigna que dichos recursos deben ser transferidos al Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 039, SUBDERE, entidad que posteriormente los distribuye entre los distintos gobiernos regionales, según el subtítulo, ítem, asignación y glosa de dicha ley, siendo esa Subsecretaría la responsable de controlar y registrar las transacciones en su sistema contable.

Asimismo, señala en el oficio de respuesta, que el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE) solamente permite crear una cuenta contable por imputación presupuestaria.

Ahora bien, en cuanto a la falta de información de los saldos por rendir y transferidos por la SUBDERE a los Gobiernos Regionales, la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍAS REGIONALES

Subsecretaría informa que lo autorizado por la Ley de Presupuestos y lo transferido para el año 2011 a la SUBDERE fue de \$ 31.324.033.000, monto que es reflejado en los débitos del Balance de Comprobación y Saldos del ejercicio 2011. Al efecto, indica que el saldo por rendir al 31 de diciembre del referido año es de \$ 42.412.183.359, al que se llega de la forma que se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO		MONTO \$
Saldo por rendir años anteriores al 2011		27.763.633.695
Transferencias autorizadas por la Ley de Presupuestos año 2011	+	31.324.033.000
Rendiciones efectuadas por SUBDERE	-	16.675.483.336
Saldo por Rendir al 31/12/2011	=	42.412.183.359

Finalmente, señala que de lo transferido por el Servicio a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y lo transferido por ésta a los GORES, quedó un saldo de \$ 1.583.427.000 en poder de dicha Subsecretaría, cuya devolución se solicitará.

CONCEPTO	MONTO \$
Transferencias de la Subsecretaría de Economía a la SUBDERE en 2011	31.324.033.000
Transferencias efectuadas a los GORE	28.174.404.000
5% de gasto autorizado para fortalecimiento de los GORE. Ley de Presupuestos N° 20.481 del Sector Público Año 2011 Glosa 16, del Subtítulo 33, Item 03, asignación 024 de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 01,	1.566.202.000
Saldo por Rendir o Devolver a la Subsecretaría de Economía 31/12/2011	1.583.427.000

Al respecto, cabe hacer presente que el Servicio en su respuesta al preinforme no se pronuncia sobre la falta de información en torno a los saldos del programa FIC en el nivel regional, tanto en poder de los GORE como de las entidades coejecutoras, y que los dos cuadros de resumen aludidos precedentemente, confirman el hecho de que la contabilidad no refleja apropiadamente la situación de los recursos en ese ámbito, pues la cuenta N° 121060539 "Deudores por Transferencias Corrientes al Gobierno Central - Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo", contiene una mezcla de cifras de ambas entidades.

Por lo anteriormente expuesto, este Organismo Contralor mantiene lo observado en cuanto al deficiente control contable del programa FIC regional, que no se ajusta a lo establecido en el ya citado principio de control y en la aludida resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, haciendo presente que en futuras visitas de fiscalización verificará las medidas que implemente el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍAS REGIONALES

Servicio para superar dicha situación, así como la efectiva rendición o devolución por parte de la SUBDERE de los \$ 1.583.427.000 que aún permanecen en su poder.

- b) Comprobantes de ingreso de los Gobiernos Regionales que acreditan la recepción de los recursos del Programa FIC

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo no remitió a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los comprobantes de ingreso de los Gobiernos Regionales que acreditan la recepción de los recursos del FIC 2011, incumpliendo lo establecido en el artículo tercero, número 1, del aludido decreto N° 134, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Al respecto, el Servicio auditado en su oficio de respuesta indica que la Unidad de Control y Rendiciones, del Departamento de Administración y Finanzas, ha efectuado gestiones para solicitar dichos comprobantes vía correos electrónicos dirigidos al Jefe de la Unidad de Tesorería y a la División de Desarrollo Regional de la SUBDERE, gestiones que hasta esta fecha no han dado los resultados esperados, por lo que se enviará una solicitud formal mediante oficio a dicha institución sobre esta materia.

Por lo tanto, esta Contraloría General mantiene la observación.

- c) Seguimiento de saldo pendiente del FIC regional 2009

Al 30 de septiembre de 2012, se constató que aún existen recursos pendientes de rendición por \$ 65.929.647, del Programa FIC 2009, correspondientes a fondos transferidos por la SUBDERE a los Gobiernos Regionales.

Lo anterior, fue comunicado a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en el Informe de Seguimiento del Informe Final N° 156, de 2010, de este Organismo de Control, sobre auditoría efectuada al Programa FIC, cuyo monto sin rendir alcanzaba la suma de \$ 5.670.140.000.

En su oficio de respuesta, el Servicio auditado señala que, efectivamente como lo informa este Organismo Contralor, ha recibido rendiciones por el 98,83% del monto que se encontraba pendiente por rendir según dicho Informe Final, y que solicitó a la SUBDERE, mediante oficio N° 9.925, de 2012, la rendición y/o devolución del saldo adeudado.

En consecuencia, este Organismo de Control mantiene la observación por cuanto se mantiene pendiente la rendición de \$ 65.929.647 del Programa FIC 2009 por parte de la SUBDERE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍAS REGIONALES

II. PROGRAMA FIC INICIATIVAS CIENTÍFICAS MILLENIUM, ICM

1. SOBRE CONTROL INTERNO

La ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, dispone en la glosa 01 del presupuesto del Programa Iniciativa Científica Millenium, que para todos los efectos legales la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño se entenderá sucesora de la Subsecretaría de Planificación, en los contratos, licitaciones, convenios de colaboración y otros actos administrativos en actual ejecución relativos al programa.

Por su parte, el decreto N° 157, de 2010, del entonces Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, en su artículo 1° introduce modificaciones al decreto N° 151, de 1999, del mismo origen, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, entre las cuales contempla el cambio de dependencia desde dicho Ministerio al de Economía Fomento y Turismo.

Pues bien, con motivo de esta modificación, la Subsecretaría de Planificación remitió a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante el oficio Ord. N° 32-1/292, de 2011, un acta de entrega de procesos pendientes de índole jurídico, un Estado de Situación de Transferencias y Rendiciones de Cuentas "Centros de Iniciativa Científico Milenio" y un inventario físico y contable al 31 de diciembre de 2010.

Al respecto, cabe observar lo siguiente:

Se verificó, que existe una diferencia de \$ 899.908.177 entre la suma de los saldos de las cuentas contables de deudores por rendición de cuentas N°s 12106118 "Programa Iniciativa Científica Milenio" y 1210603081 "Programa Millenium", registrados por la Subsecretaría de Planificación al 31 de diciembre de 2010, y el monto a igual fecha de los saldos pendientes de rendición incluidos en el, elaborado por la misma Entidad.

En efecto, antecedentes contables proporcionados a este Organismo de Control por la precitada Subsecretaría indican que las cuentas N°s 121060118 y 1210603081 registraron saldos de \$ 4.014.941.322, y de \$ 1.803.233.741 al cierre del año 2011, respectivamente, lo que hace un total de \$ 5.919.175.063 por fondos pendientes de rendición de los beneficiarios del Programa ICM. Sin embargo, según se señaló anteriormente, el traspaso efectuado a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante el mencionado Estado de Situación de Transferencias y Rendiciones de Cuentas "Centros de Iniciativa Científico Milenio", incluyó un monto de \$ 4.918.266.886, esto es, \$ 899.908.177 menos de lo consignado en las referidas cuentas contables.

Por otra parte, la rendición de las partidas pendientes registradas en dicho Estado de Situación fue examinada por la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, cuyo resultado informó al Departamento de Presupuesto y Finanzas del actual Ministerio de Desarrollo Social para su contabilización. Esto último, en atención a que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍAS REGIONALES

los saldos deudores del Programa ICM permanecen en dicho Ministerio hasta que se extingan las obligaciones de los cuentadantes. Conforme a este procedimiento, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño examinó y dio su aprobación a un total rendido por beneficiarios del Programa ICM de \$ 4.214.543.823, según el detalle de notificaciones que a continuación se indica:

899.908.177

Por

OFICIO ORD.		MONTO \$
NÚMERO	FECHA	
2569	17/03/2011	650.016.088
3148	05/04/2011	645.824.193
4156	02/05/2011	209.326.185
5460	03/06/2011	379.603.438
6760	01/07/2011	541.968.515
7760	26/07/2011	381.409.059
8590	16/08/2011	229.985.856
9434	06/09/2011	183.059.702
10770	14/10/2011	405.017.347
11211	27/10/2011	189.371.258
12826	28/12/2011	174.297.689
1147	10/02/2012	224.664.493
TOTAL		4.214.543.823

Sobre el particular, cabe hacer presente que el Servicio en su oficio de respuesta no aborda este punto, por lo que este Organismo Contralor mantiene la observación en cuanto a la diferencia de \$ 899.908.177 existente entre la suma de los saldos de las cuentas contables de deudores por rendición de cuentas N^{os} 12106118 "Programa Iniciativa Científica Milenio" y 1210603081 "Programa Millenium", registrados por la Subsecretaría de Planificación al 31 de diciembre de 2010, y el monto a igual fecha de los saldos pendientes de rendición incluidos en el Estado de Situación de Transferencias y Rendiciones de Cuentas "Centros de Iniciativa Científico Milenio" y un inventario físico y contable al 31 de diciembre de 2010, elaborado por la misma Entidad.

2. EXAMEN DE CUENTAS

Efectuado un examen a los desembolsos por concepto de transferencias del Programa FIC a los beneficiarios del Programa ICM, no se determinaron situaciones observables.

Mp



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍAS REGIONALES

III. RESULTADOS DE AUDITORÍAS EFECTUADAS EN AGENCIAS EJECUTORAS DEL FIC

A continuación se presentan las principales observaciones verificadas como resultado de la auditoría realizada a las entidades coejecutoras del programa FIC, cuyo detalle se encuentra en los informes finales N°s 109, 119, 133 y 139, todos de 2012, de la SUBDERE, CONICYT, CORFO y Comité Innova Chile, respectivamente, adjuntos al presente informe.

1. FIC Nacional

La auditoría del rubro se efectuó en la CORFO, el Comité Innova Chile y la CONICYT, verificándose, en síntesis, lo siguiente:

1.1. Corporación de Fomento de la Producción

a) Cuenta corriente bancaria exclusiva

Durante el año 2011 la CORFO utilizó parcialmente la cuenta corriente N° 100494-8, del Banco del Estado de Chile, abierta para administrar exclusivamente los recursos del FIC, imputando la mayoría de las transferencias recibidas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y los pagos efectuados a los beneficiarios del programa, a otras cuentas bancarias del Servicio.

Al respecto, la CORFO se comprometió a comunicar formalmente a dicha Subsecretaría la existencia de la mencionada cuenta corriente, para que allí efectúe el depósito de las transferencias del programa, y a diseñar un procedimiento que permita realizar los pagos con cargo a esos fondos.

b) Difusión del Programa FIC

Los reglamentos de los proyectos de la CORFO que se financian con los recursos del Programa FIC, así como los contratos suscritos por la Corporación con los entes ejecutores, no consideran un acápite respecto de la difusión de éste, contraviniendo lo establecido en la cláusula duodécima del convenio de desempeño suscrito con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, aprobado a través del decreto N° 34, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que dispone, en lo pertinente, que en todas las actividades de difusión y/o de información, y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del convenio de desempeño, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍAS REGIONALES

Por lo tanto, se instruyó a la CORFO incorporar en los contratos que se suscriban con los beneficiarios, una cláusula referente al origen de los recursos FIC en sus actividades de difusión, tal como lo dispone la mencionada cláusula del convenio de desempeño.

c) Programa Formación para la Competitividad

En el Programa Específico de Formación en Inglés, PEF, para sectores productivos priorizados por la CORFO, aprobado mediante la resolución exenta N° 556, de 2011, de la Corporación, asistieron 538 alumnos que habían participado en los planes de capacitación ejecutados en los años 2009 y 2010, lo que no se ajusta a lo establecido en el numeral II.4, del reglamento del Programa de Formación para la Competitividad, sancionado por la resolución N° 342, de 2007, del mismo origen, el cual dispone que cada beneficiario podrá acceder a los beneficios de cada uno de los PEF por una sola vez.

Por esta razón, en cumplimiento de lo instruido por este Organismo Contralor, la Corporación ordenó, mediante la resolución exenta N° 232, de 2012, la sustanciación de un sumario administrativo con la finalidad de establecer los hechos y determinar las eventuales responsabilidades.

d) Programa de Promoción y Atracción de Inversiones de Alta Tecnología

El objetivo de este programa es incidir positivamente en la decisión de localizar en Chile proyectos de inversión de alta tecnología de empresas o entidades tecnológicas extranjeras, cuyo reglamento fue sancionado a través de la resolución N° 292, de 2007, de la CORFO.

De la revisión documental de una muestra de proyectos del año 2011 no se derivaron observaciones.

En cuanto a las visitas a terreno, cabe señalar que se verificó que la planta de confección de cajas de embalaje perteneciente a la empresa Inversiones Laserbox Spa, de la región del Biobío, que recibió de la Corporación un subsidio a la inversión en activo fijo por \$ 154.958.457, conforme al contrato aprobado por la resolución exenta N° 2.472, de 2011, de la CORFO, se encontraba paralizada a la fecha de la visita, el 19 de julio del año 2012, la que fue abierta únicamente para permitir a esta Contraloría General la inspección física de las especies subsidiadas, las cuales se encontraban en las bodegas de la empresa, algunas embaladas y otras desarmadas.

En virtud de lo expuesto, se instruyó al Servicio finalizar el proceso de cobro de la boleta de garantía por \$ 7.747.923, entregada por la empresa para caucionar la ejecución del proyecto, y adoptar las medidas que resulten necesarias para resguardar sus intereses, en conformidad con lo establecido en la sección III.4, párrafo B, letra e), del precitado reglamento del Programa de Promoción y Atracción de Inversiones de Alta Tecnología.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍAS REGIONALES

1.2. Comité Innova Chile

a) Saldo disponible del Programa FIC

En la cuenta corriente N° 10618169, del Banco de Crédito e Inversiones, destinada exclusivamente por el Comité Innova de Chile para el manejo de los recursos del FIC, existe un monto de \$ 345.971.537 que corresponde al saldo del Programa FIC 2010, que no se ha incorporado en el presupuesto de dicho Comité.

Al respecto, esta Contraloría General instruyó al Servicio informar de esta situación a la Dirección de Presupuestos y a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, con la finalidad de disponer la regularización presupuestaria correspondiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado.

b) Transferencias efectuadas a los beneficiarios

Sobre la materia, se verificó que en ninguna de las órdenes de pago de la muestra examinada por concepto de transferencias de recursos efectuadas por el Comité Innova Chile a los beneficiarios del Programa FIC, por un monto de \$ 6.909.334.121, consta la respectiva recepción de los fondos por parte de los beneficiarios, hecho que vulnera lo establecido en el numeral 5.3 de la resolución N° 759, de 2003, de este Organismo de Control, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas, el cual dispone que la transferencia efectuada se acreditará con el comprobante de ingreso de la entidad que percibe el aporte, el cual debe estar firmado por la persona que la recibe.

c) Rendiciones de cuentas

Del examen de los expedientes de rendición de cuentas de los proyectos de la muestra seleccionada se comprobó, salvo aquellos correspondientes a la línea de Subsidio Star-Up Chile, cuyo respaldo es en originales, que los gastos se encuentran sustentados con documentación en fotocopias, lo cual no se ajusta a lo previsto en el artículo 55, del aludido decreto ley N° 1.263, de 1975, y a la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, los cuales señalan que los gastos que realicen los Servicios deben contar con la documentación original que justifique tales operaciones y en casos calificados podrán aceptarse copias o fotocopias debidamente autenticadas por el ministro de fe o el funcionario correspondiente, lo que tampoco aconteció en la situación descrita.

Además, contraviene lo previsto en el artículo 95, letra b), de la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de esta Contraloría General, que señala que el examen de cuentas tendrá por objeto, entre otros, comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación respectiva y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad. Agrega, que se considerará auténtico sólo el documento original, salvo que el juez de cuentas, en el juicio respectivo y por motivos fundados, reconozca este mérito a otro medio de prueba.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍAS REGIONALES

Por su parte, cabe precisar que el numeral 5.3, de la citada resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, consigna que las unidades operativas otorgantes son las responsables de mantener a disposición de este Organismo de Control, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las transferencias efectuadas.

1.3. Comisión Nacional Científica y Tecnológica

a) Gastos Operacionales

En los proyectos BS00877 y BS00879 de la línea de Formación de Capital Humano prevista en el convenio de desempeño para la ejecución del Programa FIC 2011, suscrito por CONICYT con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, aprobado por el decreto N° 28, de 25 de enero de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se verificó que se habían pagado rentas de arrendamiento mensual de dos propiedades, por un total de M\$ 25.984, que no guardan relación con el desarrollo de dicha línea de acción.

Asimismo, se comprobó que con cargo a los recursos del FIC transferidos para la ejecución de los proyectos M21, M39, M48 y M51, se pagó el desarrollo de proyectos informáticos para mejoramiento de la gestión institucional, por un total de M\$ 64.955, que tampoco se ajustan a las finalidades de la referida línea de financiamiento.

El proyecto BS00880 presentó un pago de M\$ 9.192 por la compra del servicio de pintura, por 2.239 mts², para diferentes oficinas de la CONICYT, lo que no se enmarca dentro de los objetivos de innovación previstos en el convenio de desempeño suscrito con la mencionada Subsecretaría.

Atendida las situaciones expuestas, esta Contraloría General dará inicio al correspondiente procedimiento disciplinario.

b) Control de las rendiciones de cuentas

El control que mantiene CONICYT sobre las rendiciones de gastos de los beneficiarios del programa FIC, con excepción de los proyectos del Programa de Investigación Asociativa, PIA, se gestiona vía online, procedimiento a través del cual se aceptan y rechazan gastos sin exigir el respaldo físico de los documentos que dan cuenta de la operación y, por ende, efectuar su revisión, incrementando con ello el riesgo de aprobar gastos que no sean elegibles o no existan.

Además, se tomó conocimiento que el control establecido para la revisión de los gastos financiados con el Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDEF, es acometido sólo en su etapa final, lo que provoca un incremento del riesgo financiero de que alguna eventual detección de anomalías sea advertida en forma tardía.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍAS REGIONALES

Sobre el particular, esta Entidad Fiscalizadora instruyó al Servicio efectuar revisiones a los expedientes de gastos con mayor cobertura y periodicidad, en aquellos casos en que la aprobación de los mismos se efectúe vía plataforma online, aplicando la normativa vigente señalada en sus manuales de rendiciones, y realizando un análisis estricto en la comprobación de la existencia de la documentación.

c) Control de los gastos

En las erogaciones realizadas en las líneas de acción "Fomento a la Ciencia y Tecnología" y "Formación de Capital Humano", no se logran distinguir los gastos operacionales que ejecutan cada uno de los siguientes instrumentos: FONDECYT, FONDEF, Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, Programa de Investigación Asociativa, Programa Nacional de Becas, Programa de Inserción de Investigadores y Programa Científicos a Nivel Internacional.

A lo anterior, se agrega que tampoco se especifica respecto de las tres líneas de acción ya citadas, si dichos desembolsos corresponden a nuevas iniciativas o a las aprobadas en años anteriores.

d) Comprobantes de ingreso

La revisión permitió constatar que tanto la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño como la CONICYT, no han implementado un procedimiento que permita determinar el cumplimiento del plazo de 10 días hábiles, que posee la Comisión para el envío de los comprobantes de ingresos que dan cuenta de la recepción de los fondos, incumpliendo lo establecido en la cláusula séptima del convenio de desempeño suscrito entre las partes, precitado.

2. FIC Regional

En este ámbito, la auditoría al Programa FIC comprendió la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, y los Gobiernos Regionales de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Atacama, del BíoBío y Metropolitano de Santiago.

2.1. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

a) Transferencias a los Gobiernos Regionales

Se constató que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo transfiere recursos a los Gobiernos Regionales en forma global, sin identificar a qué programas específicos corresponden, lo que representa una debilidad de control que afecta, entre otros, al Programa FIC.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍAS REGIONALES

Cabe señalar, que el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2011 de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, proporcionado por la SUBDERE a este Organismo de Control, incluye recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, lo que no permite tener claridad respecto de la real situación de los fondos del FIC.

b) Comprobantes de ingresos para rendir cuenta

Se verificó que la Unidad de Tesorería de la SUBDERE no había solicitado a los Gobiernos Regionales los comprobantes de ingresos por las transferencias realizadas, para efectos de poder rendir cuenta a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, transgrediendo con ello lo dispuesto en el artículo 3° numeral 1 del decreto N° 134, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que autoriza transferencia de recursos a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y lo establecido en el punto 3 de la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

2.2. Gobierno Regional de Arica y Parinacota

a) Transferencias de la SUBDERE

Las transferencias de la SUBDERE se reciben en forma global en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, esto es, corresponden a varios programas presupuestarios, motivo por el cual no fue posible dilucidar qué monto correspondía al Programa FIC.

Asimismo, se constató que el GORE no mantiene bases de datos actualizadas de los proyectos financiados con los recursos del FIC, que contengan información, a lo menos, de la cuantía y fecha de pago de las transferencias que efectúa a las entidades ejecutoras, las rendiciones de cuentas recibidas y los saldos por rendir.

b) Cuenta corriente bancaria

El Gobierno Regional administra los recursos del FIC en la cuenta corriente N° 1009000131, del Banco del Estado de Chile, denominada Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, conjuntamente con otros recursos provenientes de diferentes programas, lo que dificulta la preparación de reportes de información administrativa, operacional, contable y/o financiera del programa FIC.

c) Sistema SFIC 3.0

El Servicio no mantiene actualizado el sistema SFIC 3.0, mediante el cual informa a la Subsecretaría de Economía y Empresas de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍAS REGIONALES

Menor Tamaño sobre la ejecución del programa, toda vez que no había ingresado los movimientos correspondientes al año 2011.

2.3. Gobierno Regional de Tarapacá

a) Transferencias de la SUBDERE

No se pudo determinar el monto de las transferencias efectuadas por la SUBDERE al Gobierno Regional de Tarapacá que corresponden al programa FIC, debido a que dicha Subsecretaría remesa los fondos en forma global y así las contabiliza el GORE en el Sistema de Información Financiera del Estado, SIGFE.

b) Cuenta corriente bancaria

El Servicio no dispuso de una cuenta corriente bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del programa FIC 2011, sino que las transferencias percibidas en ese ejercicio para ejecutar esta actividad, fueron manejadas en conjunto con otros fondos provenientes de diferentes provisiones que se depositan en la cuenta corriente N° 01309107850, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, del Banco del Estado de Chile.

Cabe señalar, que dicho Gobierno Regional ha abierto la cuenta corriente N° 01309000745, en la mencionada entidad bancaria, denominada "Fondo de Innovación para la Competitividad", la cual se encuentra habilitada a contar del mes de junio del año 2012.

2.4. Gobierno Regional de Atacama

a) Transferencias de la SUBDERE

El monto de las transferencias efectuadas por la SUBDERE al Gobierno Regional de Atacama que corresponden al programa FIC 2011, no se acreditó debido a que esa Subsecretaría las puso a disposición en forma global, conjuntamente con los fondos destinados a otros programas presupuestarios.

b) Cuenta corriente bancaria

Los recursos del FIC no se administran en una cuenta corriente bancaria exclusiva, sino que son depositadas en la cuenta corriente del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, N° 12109054974, del Banco del Estado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍAS REGIONALES

c) Sistema SFIC 3.0

Se comprobó que la CORFO no había ingresado en el aplicativo informático SFIC 3.0 la información correspondientes a los proyectos del FIC regional bajo su administración, y, por consiguiente, el GORE de Atacama no efectuó su revisión.

Tampoco se habían ingresado en dicho sistema los antecedentes de los proyectos a cargo de la Universidad de Antofagasta, responsabilidad que, en este caso, recae directamente en el Gobierno Regional.

Ambas situaciones representan un incumplimiento de lo establecido en el Instructivo de Aplicación de la Provisión FIC 2011, de la SUBDERE, punto vii) Rendición de los Recursos, en cuanto a que todos los recursos provenientes del FIC deben informarse y rendirse a través del sistema informático SFIC 3.0.

2.5. Gobierno Regional del Bío Bío

a) Sistema SFIC 3.0

Se estableció que el Gobierno Regional del Bío Bío no ha dado cumplimiento a lo estipulado en el mencionado Instructivo de Aplicación Provisión FIC 2011, respecto de la utilización del SFIC 3.0, debido a que no tiene personal capacitado en su manejo.

b) Fuente de financiamiento

Los convenios de transferencias suscritos por el GORE con entidades coejecutoras del FIC regional, establecen que los costos totales de los proyectos serán financiados íntegramente con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en circunstancias que, en realidad, el financiamiento corresponde al FIC. Esta situación también se presenta con las iniciativas apoyadas por el programa en el año 2010.

Junto a lo anterior, se verificó que el Servicio no dispone de un procedimiento que le permita identificar claramente cuáles son los proyectos ejecutados con recursos del programa FIC.

2.6. Gobierno Regional Metropolitano de Santiago

a) Cuenta corriente bancaria

El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago maneja los recursos recibidos del programa FIC en la misma cuenta corriente bancaria en la que se administran los fondos destinados al desarrollo de otros programas, sin que exista un control adecuado sobre los mismos, haciendo presente que el Servicio no



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍAS REGIONALES

presentó para su examen los análisis contables que permitieran verificar la cuantía y destino dado a dichos recursos.

b) Registros contables

Se verificó que las rendiciones de cuentas de los fondos transferidos a las entidades coejecutoras del FIC regional, en algunos casos se registran en la contabilidad con un desfase superior a un año, lo cual imposibilita efectuar un control contable oportuno de los recursos del programa.

CONCLUSIONES

Entre las principales conclusiones de las auditorías al programa FIC que se efectuaron en la SUBDERE y los Gobiernos Regionales de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Atacama, del Biobío y Metropolitano de Santiago, en CONICYT, en la CORFO y en el Comité Innova Chile, cuyos resultados constan en los informes finales N°s 109, 119, 133 y 139, todos de 2012, respectivamente, cabe mencionar las siguientes:

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

1. La Corporación utilizó parcialmente en el año 2011 la cuenta corriente N° 100494-8, del Banco del Estado de Chile, abierta para administrar exclusivamente los recursos del FIC.
2. Los reglamentos de los proyectos de la CORFO que se financian con los recursos del Programa FIC, así como los contratos suscritos por la Corporación con los entes ejecutores, no consideran un acápite respecto de la difusión de éste, lo que no se ajusta a lo establecido en el convenio de desempeño suscrito con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
3. En el Programa Específico de Formación en Inglés, PEF, del año 2011, asistieron alumnos que habían participado en los planes de capacitación ejecutados en los años 2009 y 2010, contraviniendo lo dispuesto en el numeral II.4, del reglamento del Programa de Formación para la Competitividad, sancionado por la resolución N° 342, de 2007, del mismo origen. Conforme lo instruido por este Organismo Contralor, la CORFO ordenó la sustanciación de un sumario administrativo mediante la resolución exenta N° 232, de 2012, cuyo resultado deberá informar una vez concluido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7°, numeral 7.2.3, de la resolución N° 1.600, de 2008, de este Organismo de Control.
4. La planta de confección de cajas de embalaje perteneciente a la empresa Inversiones Laserbox Spa, de la región del Biobío, beneficiaria de un subsidio a la inversión en activo fijo del Programa de Promoción y Atracción de Inversiones de Alta Tecnología, se encontraba paralizada a la fecha de la visita de este Organismo Contralor. Por ello, se instruyó al Servicio cobrar la boleta de garantía y adoptar las medidas necesarias para resguardar sus intereses, en conformidad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍAS REGIONALES

con lo establecido en la sección III.4, párrafo B, letra e), del reglamento de dicho programa, aprobado a través de la resolución N° 292, de 2007, de la CORFO.

COMITÉ INNOVA CHILE

1. En la cuenta corriente N° 10618169, del Banco de Crédito e Inversiones, destinada exclusivamente por el Comité Innova de Chile para el manejo de los recursos del FIC, existe un monto de \$ 345.971.537 que corresponde al saldo del Programa FIC 2010, que no se ha incorporado en el presupuesto del Comité Innova Chile. Por esta razón, se instruyó al Servicio informar de esta situación a la Dirección de Presupuestos y a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, con la finalidad de disponer la regularización presupuestaria correspondiente.
2. En ninguna de las órdenes de pago de la muestra examinada por transferencias de recursos efectuadas a los beneficiarios del Programa FIC, por un monto de \$ 6.909.334.121, constaba la recepción de los fondos por parte de los beneficiarios, hecho que vulnera lo establecido en el numeral 5.3 de la resolución N° 759, de 2003, de este Organismo de Control, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas.
3. Los gastos efectuados por los beneficiarios del FIC se encuentran sustentados con documentación en fotocopias, lo cual no se ajusta a lo previsto en el artículo 55, del decreto ley N°1.263, de 1975, y en la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General,

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

1. En los proyectos BS00877 y BS00879 de la línea de Formación de Capital Humano se pagó rentas de arrendamiento mensual de dos propiedades, por un total de M\$ 25.984; en los proyectos M21, M39, M48 y M51 se pagó el desarrollo de aplicaciones informáticas para mejoramiento de la gestión institucional, por un total de M\$ 64.955; y el proyecto BS00880 presentó un pago de M\$ 9.192 por la compra del servicio de pintura para diferentes oficinas de la CONICYT. Dado que estos desembolsos no se enmarcan dentro de los objetivos de innovación previstos en el convenio de desempeño suscrito con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, esta Contraloría General dará inicio al correspondiente procedimiento disciplinario.
2. El control que mantiene CONICYT sobre las rendiciones de gastos de los beneficiarios del programa FIC, con excepción de los proyectos del Programa de Investigación Asociativa, PIA, se gestiona vía online, procedimiento a través del cual se aceptan y rechazan gastos sin exigir el respaldo físico de los documentos que dan cuenta de la operación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍAS REGIONALES

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

1. La SUBDERE transfiere recursos a los Gobiernos Regionales en forma global, sin identificar a qué programas específicos corresponden, lo que representa una debilidad de control que afecta, entre otros, al Programa FIC.
2. El Servicio no había solicitado a los Gobiernos Regionales los comprobantes de ingresos por las transferencias realizadas, transgrediendo lo dispuesto en el artículo 3 numeral 1 del decreto N° 134, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que autoriza transferencia de recursos a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y lo establecido en el punto 3 de la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

1. Las transferencias de la SUBDERE se reciben en forma global en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por el cual no fue posible dilucidar qué monto correspondía al Programa FIC.
2. El GORE no mantiene bases de datos actualizadas de los proyectos financiados con los recursos del FIC.
3. Los recursos del FIC se manejan en la cuenta corriente N° 1009000131, del Banco del Estado de Chile, conjuntamente con los recursos de otros programas, lo que dificulta la preparación de reportes de información administrativa, operacional, contable y/o financiera del programa FIC.
4. El Servicio no mantiene actualizados los registros en el sistema SFIC 3.0, mediante el cual informa a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño sobre la ejecución del programa, toda vez que no había ingresado los movimientos correspondientes al año 2011.

GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ

1. No se pudo determinar el monto de las transferencias efectuadas por la SUBDERE al Gobierno Regional de Tarapacá que corresponden al programa FIC, debido a que dicha Subsecretaría remesa los fondos en forma global.
2. El Servicio no disponía de una cuenta corriente bancaria exclusiva para los recursos del programa FIC 2011, de modo que las transferencias percibidas para ejecutar dicha actividad las manejaba en la cuenta corriente del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Cabe señalar, que abrió la cuenta corriente N° 01309000745, en la misma entidad bancaria, denominada "Fondo de Innovación para la Competitividad", la cual se encuentra habilitada a contar del mes de junio del año 2012.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍAS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

1. No se pudo determinar el monto de las transferencias efectuadas por la SUBDERE al Gobierno Regional de Atacama que corresponden al programa FIC 2011, debido a que esa Subsecretaría las puso a disposición en forma global, conjuntamente con los fondos destinados a otros programas presupuestarios.
2. Los recursos del FIC no se administran en una cuenta corriente bancaria exclusiva, sino que son depositadas en la cuenta corriente del Fondo Nacional de Desarrollo Regional N° 12109054974, del Banco del Estado.
3. La CORFO no había ingresado en el aplicativo informático SFIC 3.0 la información correspondiente a los proyectos del FIC regional bajo su administración, y, por consiguiente, el GORE de Atacama no efectuó su revisión. Tampoco se ingresaron en dicho sistema los antecedentes de los proyectos a cargo de la Universidad de Antofagasta, responsabilidad que, en este caso, recae directamente en el Gobierno Regional. Ambas situaciones representan un incumplimiento de lo establecido en el Instructivo de Aplicación de la Provisión FIC 2011, de la SUBDERE, punto vii) Rendición de los Recursos, en cuanto a que todos los recursos provenientes del FIC deben informarse y rendirse a través del sistema informático SFIC 3.0.

GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

1. El Gobierno Regional del Biobío no ha ingresado en el SFIC 3.0 información sobre los proyectos del FIC debido, según lo señalado por el Servicio, a que no tiene personal capacitado en su manejo. Este hecho representa una falta de cumplimiento de lo estipulado en el Instructivo de Aplicación Provisión FIC 2011.
2. Los convenios de transferencias suscritos por el GORE con entidades coejecutoras del FIC regional 2011, establecen, erradamente, que los costos totales de los proyectos serán financiados íntegramente con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Situación similar aconteció en el programa FIC ejecutado en el año 2010.
3. El Servicio no dispone de un procedimiento que le permita identificar claramente cuáles son los proyectos ejecutados con recursos del programa FIC.

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

1. El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago maneja los recursos recibidos del programa FIC en la misma cuenta corriente bancaria en la que se administran los fondos destinados al desarrollo de otros programas, sin que exista un control adecuado sobre los mismos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍAS REGIONALES

2. Las rendiciones de cuentas de los fondos transferidos a las entidades coejecutoras del FIC regional, en algunos casos se registran en la contabilidad con un desfase superior a un año, lo cual imposibilita efectuar un control contable oportuno de los recursos del programa.

En relación con el programa FIC ejecutado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, cabe concluir que ha realizado acciones tendientes a dar solución a la mayoría de las observaciones formuladas, cuya efectividad será verificada en una próxima auditoría a la Entidad.

En cuanto a las restantes, deberá considerar las siguientes acciones:

1. Requerir de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, la rendición y/o devolución del saldo por rendir de los recursos del programa FIC 2009, que asciende a \$ 65.929.647, y del programa FIC 2011, que alcanza la suma de \$ 1.583.427.000.
2. Regular formalmente el procedimiento de rendición de cuentas de las entidades que ejecutan recursos del FIC regional a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, considerando el principio de control establecido en el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las normas de control y de buena administración contenidas en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno; y lo dispuesto en la resolución N° 759, de 2003, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, ambas de este origen.
3. Exigir a la SUBDERE la entrega de los comprobantes de ingreso que acreditan la recepción de los recursos del FIC 2011 por parte de los GORES, en cumplimiento de lo establecido en el artículo tercero, número 1, del decreto N° 134, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. Implementar medidas tendientes a solucionar el problema de registro contable de los recursos del programa FIC regional, que contribuya a optimizar el control sobre los fondos puestos a disposición de la SUBDERE, de los Gobiernos Regionales y de las entidades ejecutoras de proyectos de innovación competitiva.
5. Efectuar adecuaciones al aplicativo informático SFIC 3.0 con la finalidad de que provea reportes sobre la ejecución del Programa FIC cuyo financiamiento corresponda, exclusivamente, a los recursos consultados en el programa 07 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
6. Analizar la diferencia de \$ 899.908.177 existente entre la suma de los saldos de las cuentas contables de deudores por rendición de cuentas N°s 12106118 "Programa Iniciativa Científica Milenio" y 1210603081 "Programa Millenium", registrados por la Subsecretaría de Planificación al 31 de diciembre de 2010, y el monto a igual fecha de los saldos pendientes de rendición incluidos en el Estado de Situación de Transferencias y Rendiciones de Cuentas "Centros de Iniciativa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍAS REGIONALES

Científico Milenio" al 31 de diciembre de 2010, entregado al Servicio con motivo del traspaso del mencionado programa desde dicha Subsecretaría a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Finalmente, corresponde que el Servicio auditado subsane las observaciones formuladas por esta Contraloría General, dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente documento, de lo cual deberá informar a esta Entidad de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

JEFÉ (S)
AREA HACIENDA, ECONOMIA
FOMENTO PRODUCTIVO
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍAS REGIONALES

ANEXO

CONVENIOS DE DESEMPEÑO SUSCRITOS POR LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FIC 2011

DECRETOS QUE APRUEBAN LOS CONVENIOS				ENTIDAD COEJECUTORA	MONTO
N°	FECHA	N° (*)	FECHA		\$
27	25/01/2011	170	28/12/2011	Comité Innova Chile	40.533.575.000
28	25/01/2011	72	22/05/2012	Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica	32.738.852.000
34	04/02/2011	164	05/12/2011	Corporación de Fomento de la Producción	7.706.018.000
37	16/02/2011	173	29/12/2011	Subsecretaría de Agricultura	1.980.571.000
55	13/04/2011			Programa Iniciativas Científicas Millenium	2.225.082.000
134	04/10/2011			Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	31.324.033.000
723 y 728, Exentos	08/08/2011			Instituto Nacional de Estadísticas	351.220.000
TOTAL					116.859.351.000

(*) Decretos que aprueban modificaciones al respectivo convenio.

